

11-34200-40-6

AUTO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No. 4063/2017 ADELANTADO EN CONTRA DE ROLANDO LÓPEZ RODRIGUEZ, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.176.738.

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución No. 0384** del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, y la **Resolución 3218 del 03 de septiembre de 2019**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante **AUTO DE FECHA 11 DE JULIO DE 2019**, se realizó liquidación de la obligación contenida en SENTENCIA DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DE FECHA 4 DE MARZO DE 2014, por la suma de **SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000,00)**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 446** de la ley **1564 de 2012**.


Que **ROLANDO LÓPEZ RODRIGUEZ, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.176.738**, **NO** ha realizado el pago total de la obligación en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que a corte 11 de Julio de 2019 **ROLANDO LÓPEZ RODRIGUEZ, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.176.738** adeuda un GRAN TOTAL DE **1.182.800,00**.


| | |
|-------------------------------------|----------------|
| VALOR TOTAL A CAPITAL | \$600.000,00 |
| VALOR TOTAL DE INTERESES MORATORIOS | \$382.800,00 |
| VALOR TOTAL A COSTAS | \$200.000,00 |
| GRAN TOTAL | \$1.182.800,00 |

Proyectó y revisó: Osiel Varon  Abogado cobro coactivo

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Avenida carrera 50 26-51
Teléfono: 3241900 ext 106123

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Que se corrió traslado del **11 DE JULIO DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION** dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 4063/2017 adelantado en contra de **ROLANDO LÓPEZ RODRIGUEZ**, identificado con C.C/ Nit. No. **80.176.738** por correo certificado a la **Transversal 78 No 48A-38 Sur** en la ciudad de Bogotá, la cual tiene **CERTIFICACIÓN DE PRUEBA DE ENTREGA Y/O DEVOLUCIÓN** por parte de la empresa de correo postales certificados.

Por lo tanto, con el ánimo de salvaguardar el debido proceso, el derecho de defensa y a la contradicción que la empresa tiene, este despacho corrió traslado del Auto de fecha **11 DE JULIO DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION**, publicación realizada por aviso en página web de fecha 26 de agosto de 2019. y que dentro del término establecido **ROLANDO LÓPEZ RODRIGUEZ** identificado con C.C/Nit. No. **80.176.738**, no presentó objeciones con la respectiva liquidación.

Que una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora del ICBF – Regional Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida **SENTENCIA DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DE FECHA 4 DE MARZO DE 2014** elaborada por este Grupo Jurídico, que de acuerdo con lo dispuesto en la **RESOLUCIÓN 029 de fecha 14 de febrero de 2018**, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No. 4063/2017 **ADELANTADO EN CONTRA DE ROLANDO LÓPEZ RODRIGUEZ IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.176.738** de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación contenida en **SENTENCIA DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DE FECHA 4 DE MARZO DE 2014** más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la administración por el cobro efectuado.

TERCERO: NOTIFICAR al Ejecutado, **ROLANDO LÓPEZ RODRIGUEZ, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.176.738** advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Proyectó y revisó: Osiel Varón Castaño Abogado cobro coactivo

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Avenida carrera 50 26-51
Teléfono: 3241900 ext. 106123

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080